

DICTAMEN N° 7/2005**sobre un proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1653/2004 en lo relativo al puesto de contable en las agencias ejecutivas**

(2005/C 249/02)

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el artículo 248, apartado 4,

Vista la solicitud de dictamen, enviada por el director general de Presupuestos de la Comisión ⁽¹⁾, sobre el proyecto de reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1653/2004 en lo relativo al puesto de contable en las agencias ejecutivas,

Considerando que el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1653/2004 de la Comisión por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas ⁽²⁾ dispone que corresponde al comité de dirección el nombramiento de un contable, que será un funcionario sujeto al Estatuto;

Considerando que, al haber tenido problemas en encontrar entre el personal funcionario candidatos idóneos al puesto de contable para su traslado en comisión de servicio a las agencias ejecutivas, la Comisión propone que se modifique el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1653/2004, con el fin de permitir la contratación de personal temporal para ocupar el puesto de contable en las agencias ejecutivas,

HA APROBADO EL SIGUIENTE DICTAMEN:

Si bien la propuesta de la Comisión no ha suscitado observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, éste invita a la Comisión a que estudie la posibilidad de incluir en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1653/2004 las competencias necesarias para ocupar el puesto de contable, al igual que se incluyeron en el artículo 55 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero ⁽³⁾.

El presente Dictamen ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión del día 6 de julio de 2005.

Por el Tribunal de Cuentas
Hubert WEBER
Presidente

⁽¹⁾ Carta de 1 de junio de 2005 dirigida al presidente del Tribunal de Cuentas.

⁽²⁾ DO L 297 de 22.9.2004.

⁽³⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.